DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-20080
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5428386

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	10 y 15 de enero de 2024	**HORA:**	8:30 pm y 5:25 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR 7 A Bis Este # 108 – 21 Sur y otros	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X: 97288,17 Y: 87879,05		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Puerta al Llano Sector 1	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			40 m²		
UPZ:	59 – Alfonso López	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			57		
LOCALIDAD:	05 – Usme	**FAMILIAS**	10	**ADULTOS**	39	**MENORES**	18
CHIP:	AAA0146YTYX y otros	**PREDIOS EVALUADOS:**			16		
ÁREA INSPECCIONADA:	1140 m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**			CR-51003		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para Este # tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de La Construcción

6. ANTECEDENTES

El Barrio Puerta al Llano Sector 1 de la Localidad Usme, donde se ubican los predios evaluados, pertenece a la legalización llevada a cabo a través de la Resolución 420 del 02 de octubre de 1998, por parte del antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DADP (hoy, Secretaría Distrital de Planeación – SDP).

De acuerdo con el CT-2985 (1998), Concepto Técnico de Legalización del Desarrollo Puerta al Llano de la Localidad de Usme, *"La mayor parte de la zona de estudio presenta bajo riesgo por remoción en masa tipo deslizamiento, coincidiendo con la zona de baja susceptibilidad a los movimientos de masa, el resto del barrio presenta riesgo medio"*, por lo que se consideró factible la legalización de este Desarrollo.

7. LOCALIZACIÓN

En la Tabla 1 se muestra la dirección de los predios P1, P2, P3, P4, P5, P6, P7, P8, P9, P10, P11, P12, P13, P14, P15 y P16, y de las edificaciones E1, E2, E3, E4, E5, E6, E7, E8, E9, E10, E11, E12, E13, E14, E15 y E16, Barrio Puerta al Llano Sector 1, Localidad Usme. Adicionalmente, en la Figura 1 se presenta su correspondiente ubicación.

Tabla 1. Dirección de los predios P1, P2, P3, P4, P5, P6, P7, P8, P9, P10, P11, P12, P13, P14, P15 y P16

EDIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN EN PLACA DOMICILIARIA	PREDIO No.	DIRECCIÓN PREDIAL PRINCIPAL
E1	-	P1	KR 7 A Bis Este # 108 – 21 Sur
E2	-		
E3	KR 7A Bis Este # 108 - 17 Sur	P2	KR 7A Bis Este # 108 - 15 Sur
E4	KR 7A Bis Este # 108 - 13 Sur	P3	KR 7A Bis Este # 108 - 13 Sur
E5	CL 108 Sur # 7 A - 17 Este	P4	CL 108 Sur # 7 A - 17 Este
E6	CL 108 Sur # 7 A - 19 Este	P5	CL 108 Sur # 7 A - 19 Este
E7	KR 7 A Bis Este # 108 - 12 Sur	P6	KR 7 A Bis Este # 108 - 12 Sur
E8	KR 7 A Bis Este # 108 - 16 Sur	P7	KR 7 A Bis Este # 108 - 16 Sur
E9	KR 7 A Bis Este # 108 - 20 Sur	P8	KR 7 A Bis Este # 108 - 20 Sur
E10	KR 7 A Bis Este # 108 - 26 Sur	P9	KR 7 A Bis Este # 108 - 26 Sur
E11	KR 7 A Bis Este # 108 - 28 Sur	P10	KR 7 A Bis Este # 108 - 28 Sur
E12	KR 7 A Bis Este # 108 - 32 Sur	P11	KR 7 A Bis Este # 108 - 32 Sur
E13	-	P12	KR 7 A Bis Este # 108 - 36 Sur
E14	KR 7 A Bis Este # 108 - 39 Sur	P13	KR 7 A Bis Este # 108 - 39 Sur
E15	KR 7 A Bis Este # 108 - 35 Sur	P14	KR 7 A Bis Este # 108 - 35 Sur
E16	KR 7 A Bis Este # 108 – 31 Sur	P15	KR 7 A Bis Este # 108 - 29 Sur
E17	KR 7 A Bis Este # 108 – 29 Sur		
E18	KR 7 A Bis Este # 108 - 25 Sur	P16	KR 7 A Bis Este # 108 - 25 Sur

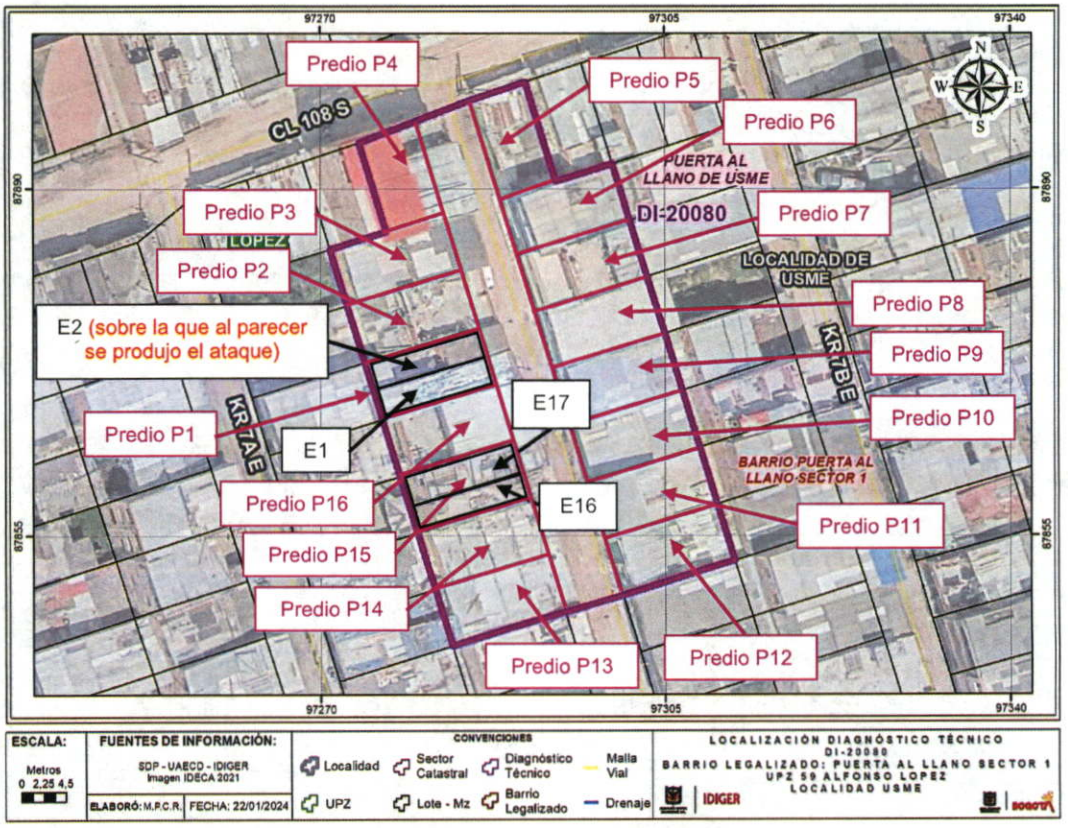

Figura 1. Localización de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER el día 10 de enero de 2024 en horas de la noche realizó visita técnica al sector de la KR 7 A Bis Este # 108 – 21 Sur (predio P1), encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente moderada, parcialmente consolidada, que cuenta con vías de acceso vehicular y peatonal en afirmado y pavimentadas, en el que se identifican edificaciones, principalmente de uso residencial, hasta de 4 pisos (ver Fotografías 1 y 2).

El evento de emergencia se activa por un presunto ataque con explosivos sobre la fachada de la edificación E2, que se sitúa en el costado norte del predio P1, al parecer lanzamiento de granadas de acuerdo con lo manifestado por la comunidad del sector. Por lo anterior, el día 10 de enero de 2024 se definió un polígono de evaluación de un total de 10 predios.

En la noche del 10 de enero de 2024 se realiza inspección desde el exterior a los 10 predios que conforman el polígono de evaluación, teniendo en cuenta las recomendaciones brindadas por temas de seguridad en el sector, evidenciando de manera generalizada rotura de los vidrios de las ventanas y puertas de fachada de las edificaciones allí emplazadas, sin observar daños o condiciones de inestabilidad que adviertan riesgo inminente de colapso estructural en estas edificaciones (ver Fotografías 3, 4, 5, 6, 7 y 8).

Vale la pena destacar que en la edificación E2, que fue donde al parecer se produjo el ataque con explosivos, también se presenta descuadre en la puerta de fachada y fracturamiento y desprendimiento parcial de los mampuestos del antepecho de fachada del piso 1, en un área cercana a 300 cm^2 (ver Fotografía 3).

Considerando que la inspección realizada el 10 de enero de 2024 se llevó a cabo en horas de la noche y que por recomendaciones de seguridad ese día se optó por no realizar inspección interna de los predios, personal del IDIGER realizó nuevamente visita al sector el día 15 de enero de 2024, ampliando el polígono de evaluación definido el 10 de enero de 2024, a un total de 16 predios.

En la inspección desarrollada el día 15 de enero de 2024 se corrobora que los daños evidenciados en las edificaciones evaluadas consisten principalmente en rotura de vidrios de las ventanas y puertas de fachada, resaltando que hay edificaciones que no presentan lesiones y que en la edificación E2 se presenta adicional a la rotura de vidrios de ventanas, descuadre de la puerta de fachada, y que ya fueron reparados los daños en los mampuestos del antepecho de fachada del piso 1 de esta edificación (ver Fotografías 9 y 10).

El día 15 de enero de 2024 se intenta realizar inspección al interior de las edificaciones emplazadas en los predios P1 a P16, sin embargo, las personas que atienden el llamado en estas indican que los daños únicamente consisten en rotura de los vidrios de las puertas y ventanas de fachada, por lo que la comunidad considera que no es necesario realizar inspección interna de estos.

En la Tabla 2 se presenta un resumen de los daños evidenciados en las edificaciones evaluadas.

Tabla 2. Resumen de los daños observados en las edificaciones de los predios evaluados

EDIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN EN PLACA DOMICILIARIA	PREDIO No.	RESUMEN DE DAÑOS EVIDENCIADOS
E1	-	P1	Rotura de vidrios de fachada
E2	-		Rotura de vidrios en ventanas y puertas de fachada, y descuadre en puerta de fachada
E3	KR 7A Bis Este # 108 - 17 Sur	P2	Rotura de vidrios de fachada
E4	KR 7A Bis Este # 108 - 13 Sur	P3	Rotura de vidrios de fachada
E5	CL 108 Sur # 7 A - 17 Este	P4	Rotura de vidrios de fachada oriental
E6	CL 108 Sur # 7 A - 19 Este	P5	Sin daños
E7	KR 7 A Bis Este # 108 - 12 Sur	P6	Rotura de vidrios de fachada
E8	KR 7 A Bis Este # 108 - 16 Sur	P7	Rotura de vidrios de fachada
E9	KR 7 A Bis Este # 108 - 20 Sur	P8	Rotura de vidrios de fachada
E10	KR 7 A Bis Este # 108 - 26 Sur	P9	Rotura de vidrios de fachada
E11	KR 7 A Bis Este # 108 - 28 Sur	P10	Rotura de vidrios de fachada
E12	KR 7 A Bis Este # 108 - 32 Sur	P11	Sin daños
E13	-	P12	Rotura de vidrios de fachada
E14	KR 7 A Bis Este # 108 - 39 Sur	P13	Sin daños
E15	KR 7 A Bis Este # 108 - 35 Sur	P14	Rotura de vidrios de fachada
E16	KR 7 A Bis Este # 108 – 31 Sur	P15	Rotura de vidrios de fachada
E17	KR 7 A Bis Este # 108 – 29 Sur		Rotura de vidrios de fachada
E18	KR 7 A Bis Este # 108 - 25 Sur	P16	Rotura de vidrios de fachada

9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que los daños evidenciados en las edificaciones emplazadas en los predios P1, P2, P3, P4, P5, P6, P7, P8, P9, P10, P11, P12, P13, P14, P15 y P16, estén relacionados con el ataque con explosivos que al parecer se presentó sobre la fachada de la edificación E2, que se emplaza en el costado norte del predio P1, lo cual no es posible corroborar a partir de la inspección visual y evaluación cualitativa llevada a cabo por el IDIGER.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del sector evaluado de sur a norte *(10/01/2024)*

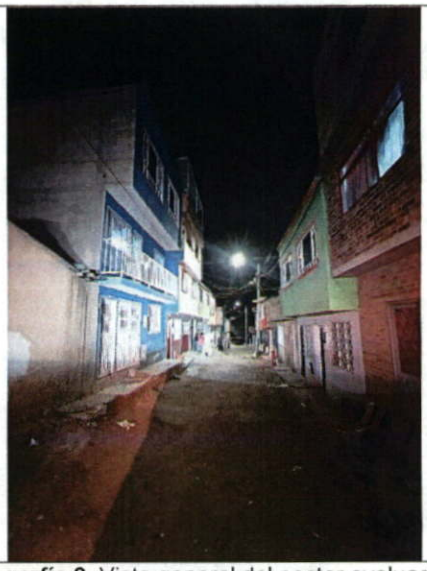

Fotografía 2. Vista general del sector evaluado de norte a sur *(10/01/2024)*



Fotografía 3. Fachada de la edificación sobre la que al parecer se presentó el ataque con explosivos *(10/01/2024)*

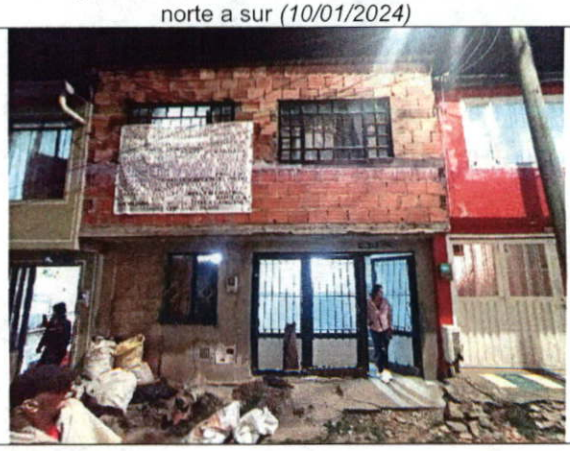

Fotografía 4. Muestra de las condiciones de las edificaciones evaluadas *(10/01/2024)*



Fotografía 5. Muestra de las condiciones de las edificaciones evaluadas *(10/01/2024)*



Fotografía 6. Muestra de las condiciones de las edificaciones evaluadas *(10/01/2024)*



Fotografía 7. Muestra de las condiciones de las edificaciones evaluadas *(10/01/2024)*



Fotografía 8. Muestra de las condiciones de las edificaciones evaluadas *(10/01/2024)*

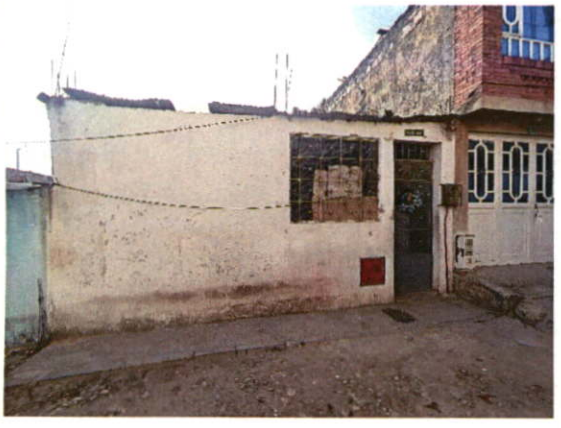

Fotografía 9. Muestra de las condiciones de las nuevas edificaciones evaluadas *(15/01/2024)*



Fotografía 10. Muestra de las condiciones de las nuevas edificaciones evaluadas *(15/01/2024)*

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados en los predios evaluados

EDIFICACIÓN No.	PREDIO No.	DIRECCIÓN EN PLACA DOMICILIARIA	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
E1	P1	-	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	Leves desde el exterior
E2		-			
E3	P2	KR 7A Bis Este # 108 - 17 Sur			
E4	P3	KR 7A Bis Este # 108 - 13 Sur			
E5	P4	CL 108 Sur # 7 A - 17 Este			
E6	P5	CL 108 Sur # 7 A - 19 Este			Sin daños desde el exterior
E7	P6	KR 7 A Bis Este # 108 - 12 Sur			Leves desde el exterior
E8	P7	KR 7 A Bis Este # 108 - 16 Sur			
E9	P8	KR 7 A Bis Este # 108 - 20 Sur			
E10	P9	KR 7 A Bis Este # 108 - 26 Sur			
E11	P10	KR 7 A Bis Este # 108 - 28 Sur			
E12	P11	KR 7 A Bis Este # 108 - 32 Sur			Sin daños desde el exterior
E13	P12	-			Leves desde el exterior
E14	P13	KR 7 A Bis Este # 108 - 39 Sur			Sin daños desde el exterior
E15	P14	KR 7 A Bis Este # 108 - 35 Sur			Leves desde el exterior
E16	P15	KR 7 A Bis Este # 108 – 31 Sur			
E17		KR 7 A Bis Este # 108 – 29 Sur			
E18	P16	KR 7 A Bis Este # 108 - 25 Sur			

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es posible que se desprendan o continúen rompiéndose los vidrios que se encuentran fracturados de las ventanas de fachada de las edificaciones evaluadas.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa desde el exterior, puesto que las personas que atienden el llamado manifiestan que únicamente presentan daños en vidrios de ventanas y puertas de fachada y consideran que no es necesario la inspección interna por parte del IDIGER, de las condiciones físicas de las edificaciones emplazadas en los predios listados en la Tabla 1, Barrio Puerta al Llano Sector 1, Localidad Usme.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del área evaluada, y de hacer seguimiento a las condiciones de esta. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad global de las edificaciones emplazadas en los predios listados en la Tabla 1, Barrio Puerta al Llano Sector 1, Localidad Usme, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por el presunto ataque con explosivos presentado sobre la edificación E2, que se emplaza en el costado norte del predio de la KR 7 A Bis Este # 108 – 21 Sur (predio P1).

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los responsables de los predios listados en la Tabla 1, Barrio Puerta al Llano Sector 1, Localidad Usme, de acuerdo con lo estipulado en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95) en el que se indica que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, implementar las correspondientes acciones encaminadas a la reparación y al mantenimiento periódico y preventivo de estos predios, con el propósito de garantizar condiciones de estabilidad y funcionalidad de estas edificaciones y de evitar los correspondientes riesgos asociados. Estas intervenciones deben realizarse bajo el acompañamiento de personal idóneo, dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde sus competencias y teniendo en cuenta que según verificación realizada en la Ventanilla Única de la Construcción – VUC de la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, los predios listados en la Tabla 1, Barrio Puerta al Llano Sector 1, Localidad Usme, corresponden a predios privados, identificar y ponerse en contacto con el responsable y/o responsables de estos predios con el propósito de notificarlos y hacerles control sobre las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico.

- A la Alcaldía Local de Usme, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró:
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil – Magister en Ingeniería
Contratista
16.2 Revisó y aprobó:
Firma: Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222-23
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático